

LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE  
TRABAJADORES EN EL EXTRANJERO, 1903-1936  
(III) La madurez de un sistema, 1920-1928

*Introducción*

En dos anteriores artículos abordábamos la singular experiencia que desde comienzos del siglo xx se iniciaba en España al enviar expediciones, primero de obreros, luego de estos y de ingenieros y técnicos pensionados al extranjero para trabajar en los oficios y en las industrias mejor organizadas y adelantadas con el fin de adquirir y/o complementar una formación profesional para ser aprovechada después en las fábricas y en los talleres de España.

En el primero de los textos, estudiábamos las vicisitudes y desarrollo de las primeras expediciones: los problemas de selección previa al envío –qué oficios seleccionar, qué formación exigir– o los acaecidos en la colocación en los países de destino –hostilidad de obreros autóctonos, recelo de empresarios de los países de acogida–; las labores de los técnicos al mando de las expediciones como agentes de colocación al par que pedagogos y tutores; la problemática del retorno y recolocación en España... Hacíamos especial hincapié en las respuestas dadas desde el Estado a dichas problemáticas hasta crear en 1910 la *Junta de Patronato de Ingenieros y Obreros pensionados en el Extranjero*, institución llamada a ser desde entonces protagonista principal del proceso<sup>1</sup>.

Lo acaecido con las pensiones en la primera década de la Junta centraba nuestro segundo trabajo que concluía con un balance de logros y problemáticas en las fechas finales de la Primera Guerra Mundial. Cerrábamos la narración con los cambios que la posguerra traería en la esfera interna-

---

Recibido 10-II-2012

Versión final 15-IV-2012

\* Santiago Castillo, Departamento de Ciencia Política y de la Administración III, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense, Campus de Somosaguas, 28223 Madrid. Correo electrónico: castillo.s@cps.ucm.es.

<sup>1</sup> Castillo, S., «La formación profesional de trabajadores en el extranjero, 1903-1936. (I) De ensayo a servicio organizado, 1903-1910», *Sociología del Trabajo* 69 (2010), pp. 119-162.

cional que servirían de caldo de cultivo para plantear reformas al sistema<sup>2</sup>. Retomemos, pues, nuestro relato.

### *La reubicación de la Junta de Pensiones: de Fomento a Trabajo*

Como es sabido, la parte XIII del Tratado de Versalles con que se cerraba la Primera Guerra Mundial daría origen a la constitución de la Organización Internacional del Trabajo que se iniciaba con la Conferencia de Washington a finales de 1919<sup>3</sup>. España participaría en dicha Conferencia enviando una delegación oficial presidida por Luis Marichalar, Vizconde de Eza, presidente del Instituto de Reformas Sociales<sup>4</sup>. La delegación española en que se integraban representantes patronales y obreros haría escala en París en su viaje hacia Washington. En la capital francesa, ante un auditorio de obreros pensionados, Eza, esta vez en su calidad de presidente de la Junta de pensiones, aprovechaba la ocasión para explicar el peso fundamental que la formación profesional –uno de los temas axiales del orden del día de la Conferencia de Washington– habría de tener en el futuro. E incidía en el importante papel que la Junta iba a jugar en el tema, para lo cual se había conseguido mayor dotación y se llevaría a cabo una nueva convocatoria de pensiones, dando así impulso a una obra que «había padecido su crisis durante la guerra, naturalmente debido a las dificultades nacidas de ella».

Para la dirección de los servicios encargados de gestionar este nuevo impulso, anunciaba que la Junta acababa de proponer «el nombramiento del competentísimo ingeniero de minas señor [Cesar de] Madariaga, el cual con un gran celo por estas enseñanzas, deja sus ventajosas colocaciones privadas para ponerse al frente de esta obra» como nuevo Inspector de pensiones<sup>5</sup>.

Los planteamientos parecían, pues, estar evolucionando. Nueva normativa y nuevas personas para gestionar y revisar un sistema en una coyuntura mundial que pronto iba a propiciar, cuando no exigir, iniciativas de mayor envergadura y enjundia por parte del Estado. En mayo de 1920, en alusión específica a los efectos de la Conferencia de Washington, Eduardo Dato, presidente a la sazón del Consejo de Ministros, pasaba a la firma regia la autorización para crear un nuevo organismo: un Ministerio del trabajo

que de momento recoja y aúne cuantos Centros y organismos dependientes del Estado y agregados a distintos Ministerios dedican hoy su actividad a la

<sup>2</sup> Castillo, S., «La formación profesional de trabajadores en el extranjero, 1903-1936. (II) Consolidando el sistema, 1911-1920», *Sociología del Trabajo* 73 (2011), pp. 101-123.

<sup>3</sup> Para el análisis de aquella Conferencia, el organismo resultante y sus relaciones con España, Cuesta Bustillo, J., *Una esperanza para los trabajadores. Las relaciones entre España y la Organización Internacional del Trabajo (1919-1939)*, Madrid, CES, 1994.

<sup>4</sup> Marichalar fue nombrado presidente del IRS a la muerte de Azcarate, en diciembre de 1917.

<sup>5</sup> Nota oficiosa publicada íntegra o parcialmente en diversos periódicos como *El Globo*, 16 de octubre de 1919, p. 1; *Correspondencia Militar*, 14 de octubre de 1919, p. 2; *La Época*, 14 de octubre de 1919, p. 1. El Ministro firmaría el nombramiento de Madariaga el 14 de noviembre.

acción social en relación con el mundo del trabajo, y para que después, con tan sólida base, desarrolle mayores actividades y eficacia en orden a las cuestiones de su competencia.

Entre esos Centros y organismos figuraban, desde luego, el Instituto de Reformas Sociales y el Instituto Nacional de Previsión, provenientes de Gobernación, y el Patronato de Ingenieros y Obreros pensionados en el extranjero radicado hasta entonces, como sabemos, en Fomento<sup>6</sup>.

En realidad, con el Patronato realizaba su viaje hacia el Ministerio de Trabajo todo el personal técnico administrativo de Fomento afecto a los negociados de Ingenieros y Obreros en el extranjero, de Trabajo y Acción social y de Seguros Sociales y Bolsas de Trabajo de la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, Dirección que perdía en el envite este último sustantivo en su denominación. Se cerraba, pues, para Fomento aquel fructífero camino iniciado con la creación de la Sección de Industria y de sus correspondientes negociados al comienzo del siglo. Se abría un prometedor futuro dentro de un nuevo Ministerio que ubicaría las relaciones con el Patronato en una de sus Secciones, la de Previsión y Acción social<sup>7</sup>.

En esta nueva etapa del devenir del Patronato, las reformas no tardarían en llegar. Pero en principio los gestores del nuevo ministerio habrían de compatibilizar la constitución y puesta en marcha del mismo con la prosecución de la labor específica del Patronato, es decir, con la convocatoria y gestión de nuevas pensiones. Se pospondría un tanto la renovación drástica del sistema, por ahora sólo se plasmarían algunas innovaciones.

### *Convocatoria, 1920, y expedición de obreros de 1921*

En julio de 1920 se publicaba la primera convocatoria de pensiones para obreros con la nueva situación<sup>8</sup>. Entre las novedades apreciables en ella, cabía contar las debidas a la nueva dependencia orgánica del Patronato.

Desde la reforma Calbeton de 1910, las solicitudes de pensiones habían de presentarse a los Consejos provinciales de Fomento que, tras evaluarlas, las remitían a la Junta que decidía la asignación definitiva, teniendo en cuenta la adscripción provincial de oficios de cada convocatoria y la valoración emitida por los Consejos provinciales en su ámbito. Ubicado ahora el sistema y sus instituciones en el ámbito de un nuevo ministerio, los Consejos de Fomento carecían de papel en el proceso. Ahora la tramitación de las peticiones de pensión se haría directamente a través de la Junta que pasaba, así, a asumir el pleno dominio de la totalidad

<sup>6</sup> Presidencia del Consejo de Ministros, Real Decreto de 8 de mayo de 1920 creando el Ministerio de Trabajo, *Gaceta de Madrid*, 9 de agosto de 1920, p. 539.

<sup>7</sup> Castillo, S., «La Sección de Industria y Trabajo. Eslabón olvidado de la reforma social en España», *Sociología del Trabajo* 54 (2005), pp. 127-161; Ministerio de Trabajo, Real Decreto de 29 de mayo de 1920, *Gaceta de Madrid*, 30 de mayo de 1920, pp. 818-822.

<sup>8</sup> Ministerio de Trabajo, Convocatoria, 2 de julio de 1920, *Gaceta de Madrid*, 3 de julio de 1920, p. 32. Rectifica la publicada en la *Gaceta* del día anterior, pp. 23-24.

del proceso, sin los inconvenientes de tener que equilibrar la asignación de plazas por provincias que podían acabar obligando a priorizar a obreros «dormidos» sobre «despiertos»<sup>9</sup>.

Tal era el nuevo procedimiento marcado en la convocatoria para pensionar cuarenta y cinco obreros en el extranjero reagrupados por oficios en *Artes del libro*, cinco plazas; *Minero-metalúrgicos*, cinco; *Artes industriales*, cinco; *Textiles*, siete; *Construcciones mecánicas*, catorce, e *Industrias rurales y varias*, nueve.

Convocatoria que, al margen de la composición específica por oficios de cada grupo, en cuanto a su forma parecía, en principio, similar a las anteriores. Pero sólo en principio, pues contenía un notable matiz diferencial. Al indicar que los oficios citados *tendrían preferencia* para ser pensionados, la Junta dotaba de un plus de elasticidad a los límites formales de sus propias convocatorias.

Se advertía, además, de forma expresa que cabía la posibilidad de que se otorgasen pensiones a obreros de oficios que no figuraban en la lista de los distintos grupos de la convocatoria. Para ello, bastaba que el obrero solicitante «presentara méritos especiales o expusiera razones atendibles» susceptibles de ser valoradas por la Junta como dignas de pensión. Potestad que, a juzgar por los datos que conocemos, ya parece haber sido aplicada *de hecho* en anteriores convocatorias, pero que esta vez se establecía como opción legal reconocida. En el fondo, era una llamada a que todo aquel que se considerase con méritos genéricos optase a pensión al margen de la concreta solicitud de oficios establecida en cada convocatoria. Cabía considerar casos singulares, si el presupuesto acababa permitiéndolo. Y en esta línea, la convocatoria abría aún más sus horizontes. Con independencia de las plazas convocadas, la Junta podría

hacerse cargo de orientar y dirigir, considerándolos como pensionados, pero sin emolumentos de ninguna clase, a los obreros que deseen ir a perfeccionarse por su cuenta al extranjero, o bien vayan subvencionados por alguna entidad privada, y siempre que se sometan al mismo plan y régimen de los demás, así como a la selección previa, y sin que ello ocasione perjuicio de ninguna clase a los que son pensionados por el Estado.

Se trataba de que razones presupuestarias no impidieran el apoyo, si quiera indirecto, a posibles trabajadores con mérito y voluntad de adquirir formación. Falta de peticiones, esta última opción no se aplicaría, que sepamos, en esta convocatoria, pero será característica definitivamente establecida desde la radical reforma del sistema en 1921, como veremos.

Aún había otra variante de sumo interés. Al indicar los requisitos que debían reunir los aspirantes a pensión se establecía el de «haber cumplido 20 años y no exceder de 32». Es decir, se reducía de 35 a 32 años la edad máxima establecida en 1913 y mantenida en las convocatorias desde entonces. Desconocemos los motivos alegados para tal reducción que sólo segui-

<sup>9</sup> Queja que, como vimos, la Junta misma había expresado al referirse a la selección de pensionados para la expedición de 1916. Castillo, S., «La formación»... art. cit., II, p. 120

rá vigente en la siguiente convocatoria<sup>10</sup>. Aunque no cabe duda que iba en la línea expresada por la Junta en años anteriores de aspirar a conseguir pensionados «jóvenes y animosos» con una edad entre los 20 y los 30 años<sup>11</sup>.

Junto a estas modificaciones, obviamente la convocatoria de 1920 contenía también las derivadas de aplicar las facultades otorgadas a la Junta por el decreto del año anterior: proponer cuantía y duración de cada pensión adecuándolas a las condiciones variables de tiempo, de lugar, de características específicas del obrero... Así se estipulaba que las 45 pensiones propuestas se otorgarían por un año, prorrogable «individualmente cuando, a juicio de la Junta, así se considere conveniente», hasta los tres años máximos. Se establecía con carácter general el salario de la pensión entre ocho y doce pesetas diarias, «según la nación a que el pensionado vaya destinado y la índole de su trabajo». La elasticidad devenía aun más amplia al resolverse la convocatoria, dándose incluso pensiones de quince pesetas.

Cerrado el periodo de presentación de solicitudes, se daba paso al difícil y complejo proceso de selección de pensionados. Era un camino en cuyo inicio, y como elemento básico, estaba la observancia de unos criterios generales respecto a la finalidad de las pensiones y, basados en ellos, la búsqueda de los candidatos más idóneos. Dados los recursos disponibles, la Junta debía, a la hora de la selección elegir trabajadores con cierta formación, aptitudes e incluso actitudes –capacitados no sólo para aprender, sino para enseñar lo aprendido– y trabajar con ellos de forma constante durante el periodo de pensión para que, a su vuelta, pudieran influir en la mejora de la «técnica nacional», haciendo extensivos a otros, los conocimientos adquiridos<sup>12</sup>. Con esta visión de fondo, la Junta había tratado el más de centenar y medio de instancias presentadas. Y su *modus operandi* se exponía sin tapujos<sup>13</sup>.

En la selección se había procedido a «eliminar de una manera definitiva» primero a «los que poseen una instrucción primaria imperfecta», después a «los que aun poseyéndola bastante aceptable, sólo poseen una técnica manual y no parecen mostrar natural intento alguno de instrucción complementaria». En tercer y cuarto lugar, se había eliminado también a «los que solamente poseen una instrucción teórica sin práctica suficiente» así como a los de oficios no señalados en la convocatoria y que no ofrecen interés alguno, ni exponen motivos para hacer la debida excepción. A los restantes, se les sometió a «inspección personal» para seguir eliminando a los de oficios que no mostrasen orientación concreta, o a los que no fueran del oficio exacto que decían ser, no reunieran las condiciones locales o estuvieran al servicio del Estado...

<sup>10</sup> En efecto los límites de edad de 20-32 años se mantendrán, como veremos, en la convocatoria de pensiones de 1923, pero volverán otra vez a los 20-35 en las convocatorias de 1926 y 1928, pasando a los 23-32 en las de los años 1931 y 1933, fijándose en los 22-30 para la convocatoria de 1936.

<sup>11</sup> Castillo, S., «La formación»... art. cit., II, p. 113.

<sup>12</sup> C.[ésar de] M.[adariaga], «El candidato a pensión y la finalidad de las pensiones», en *BJPIOE* 6-7, junio-julio de 1920, pp. 17-21.

<sup>13</sup> Se presentaron 152 instancias provenientes de 27 provincias, más tres de expansionados –alguna de estas últimas, como indicaremos, fueron concedidas–. *BJPIOE* 11-12, noviembre-diciembre de 1920, pp. 58-61.

Realizada esta denominada «eliminación provisional y previa», de entre los que quedaban, se procedió a seleccionar a los que parecían «reunir las mejores condiciones para el objeto de la convocatoria», usando para ello «los informes adquiridos personalmente por miembros de la Junta o bien indirectamente por personas y entidades de garantía». Si los candidatos habían sido presentados por asociaciones profesionales, se tenía en cuenta la índole de la asociación «interpretando por garantía la misma presentación». Por último, si tras esta estricta selección quedaban plazas vacantes, –por falta de solicitantes o por no reunir los presentados las condiciones necesarias– podían ser aprovechadas, como de hecho se hizo esta vez, para proponer a alguno de los obreros de oficios no incluidos en la convocatoria que «además de presentar buen expediente» correspondiesen a «industrias importantes y poco tratadas aún».

Tras este minucioso proceso, cuarenta fueron las pensiones concedidas –en lugar de las cuarenta y cinco ofertadas–. De ellas, veintiséis se otorgaban por tres meses de curso preparatorio en Madrid, más un año de pensión en el extranjero a razón de diez pesetas por día. Nueve lo eran de igual duración y doce pesetas día. Por último, se concedían, sin curso preparatorio previo, cuatro pensiones de semestre y una de trimestre dotadas con quince pesetas al día<sup>14</sup>. Todas ellas, por supuesto, susceptibles de prórroga individual, a juicio de la Junta.

Si compleja había sido la adjudicación de pensiones, también lo sería la puesta en marcha de las expediciones al extranjero. El curso preparatorio debería llevarse a cabo en Madrid comenzando el uno de febrero de 1921. La dirección y organización del mismo correría a cargo del «Director e Inspector de los Obreros e ingenieros pensionados», Cesar de Madariaga siguiendo el plan y enseñanzas que la Junta dispusiese<sup>15</sup>.

En realidad no era el curso sino los cursos, pues la Junta estaba facultada para hacer «el llamamiento de los obreros por secciones de oficios similares y obtenida la preparación de la sección, continuar con las demás hasta su terminación». Así los cursos por secciones se escalonarían por espacio de más de un año. En febrero de 1921 se iniciaba el primero y a mediados de año ya estaban en sus países de destino diez de los pensionados –capataces mineros y bodegueros, obreros metalúrgicos y agricultores–. Pero habría que esperar a finales de diciembre para que se convocase al llamado grupo de Artes Industriales –compuesto de un vidriero, dos fotógrafos, un dibujante del libro, un impresor, un ceramista y un jardinero– que acabarían su curso preparatorio bien entrado el año siguiente, es decir,

---

<sup>14</sup> Se trataba de tres ayudantes de minas y un siderúrgico con destino a Francia y Bélgica, por seis meses y un «dibujante de muebles», ya pensionado en 1916-1919, Francisco Artigas Dernís con destino a Francia por un trimestre. Este singular «dibujante de muebles» había sido nombrado a su regreso de la primera pensión profesor de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona y tras su segunda, realizaría como *escultor* una exposición de sus obras en el Ateneo de Valladolid junto al orfebre, también expensionado, Osmundo Hernández. «Artes industriales», en *B/PIOE* 5-10, mayo-octubre de 1921, pp. 1-8.

<sup>15</sup> Como venía siendo habitual, se facultaba específicamente a la Junta para proceder a rechazar durante el curso a los obreros que careciesen de la aptitud conveniente. Ministerio de Trabajo, RO de 11 de enero de 1921, ya citada.

pocos meses antes de que los primeros ya hubiesen consumado totalmente sus pensiones. Tal secuencia conllevaría el que los pensionados de la última tanda de la convocatoria de 1920 estuviesen aun en el ejercicio de sus pensiones hasta bien entrado 1923, cuando muchos y profundos eran los cambios acaecidos en el sistema, como enseguida veremos.

Pero ahora volvamos a 1920 pues en este año también *se retomaban* las expediciones de ingenieros.

### *La recuperación de las expediciones de ingenieros pensionados, 1920*

«Las anormales circunstancias» de los años de guerra habían obligado a suspender indefinidamente las quince pensiones que se concedían anualmente a ingenieros. «La vuelta a la normalidad» tras el conflicto, argumentaría la Junta, «obligó a ventilar [en 1920] todos estos atrasos y, en consecuencia, fueron pensionados los ingenieros que a ello tenían derecho». Y efectivamente, en sucesivas resoluciones entre julio y agosto de 1920 se fueron haciendo públicos los nombres de 30 pensionados ingenieros Agrónomos, de Montes y de Minas de entre los cinco primeros de las promociones de 1917 a 1919.

Al igual que lo acaecido con las pensiones obreras, las concesiones se hacían siguiendo lo establecido en el Decreto de junio de 1919 que facultaba a la Junta para indicar en las propuestas de pensiones para ingenieros la gratificación que cada uno habría de disfrutar y el tiempo de su duración. La justificación era simple. Los ingenieros se desplazaban para realizar sus prácticas a países de muy diferentes condiciones de vida y el sujetar a una norma invariable la cantidad a percibir de pensión, «ocasionaba unas veces perjuicios y otras impedía obtener el mayor rendimiento de la pensión en países que, como los Estados Unidos, por ejemplo, son muy caros en relación con la pensión media en Europa».

La aplicación de estos criterios se apreciaba en las concesiones. Las gratificaciones para estancias en países como Francia, Inglaterra, Bélgica, Italia, Portugal o Suiza eran de 500 pesetas mensuales y la duración de seis meses. Sin embargo la gratificación aumentaba a 800 pesetas mensuales y la duración a ocho meses en las diez otorgadas para estancias en Estados Unidos. Suponemos que en la opción de ocho meses se incluiría el tiempo necesario para los viajes de ida y vuelta que, por razones obvias en la época, habrían de realizarse vía marítima. Igual consideración de tiempo para viaje –y probablemente con más motivo– obraría en la concesión de las dos estancias en Chile para las que el período de pensión se aumentaba a nueve meses.

Se reiniciaban así las pensiones para ingenieros que en número final de veinticuatro cumplirían sus prácticas y estudios en los países señalados.

### *Nuevo Inspector, nuevos planteamientos*

Paralelamente a la puesta en marcha de las expediciones de ingenieros y obreros, en el Ministerio se trabajaba a fondo por dar nueva planta a todo

el sistema de pensiones. En tal labor, el papel de impulso y renovación correspondía a un personaje de gran relevancia en nuestro relato. Nos referimos a César de Madariaga que de consuno primero con el subsecretario conde de Altea y luego con el ministro Aunós, será, entre otras varias cosas, el mentor e impulsor principal de la nueva etapa del Patronato y sus iniciativas. Hagamos un inciso en nuestra narración para esbozar en algunas pinceladas la figura de este nuevo personaje llamado a llenar con su actividad un amplísimo periodo de nuestro relato.

César de Madariaga había terminado su carrera de ingeniero de Minas en Madrid, en 1916, siendo pensionado por la Junta en ese mismo año<sup>16</sup>. Finalizada su pensión pasaría, según confesión propia, a figurar entre «los que de un golpe hemos saltado de estudiantes a la categoría de director de industria». Haría su «debut como ingeniero responsable» trabajando «sólo a las órdenes directas del gerente de una sociedad metalúrgica», fabricando desde acero Martin hasta distintos tipos de alambre en tres fábricas. Su tarea –recordará años después él mismo– consistía «principalmente en dirigir a mil y pico de hombres, organizar su trabajo e inspeccionar los servicios para que el trabajo fuera ejecutado en las mejores condiciones»<sup>17</sup>. Permanecería en aquella «importante empresa siderúrgica del Norte de España» –según González Rothwos– hasta su acceso al cargo de inspector Jefe de Pensiones tras ganar el pertinente concurso, en noviembre de 1919<sup>18</sup>. Dejaba, pues, como resaltara el Vizconde de Eza, «sus ventajosas colocaciones privadas para ponerse al frente de esta obra».

Desde los inicios de su práctica como ingeniero, Madariaga había hecho honor a ese «gran celo» por las enseñanzas de la formación profesional que el presidente del IRS había enfatizado al anunciar su contratación. En efecto, a los pocos días de su nombramiento como nuevo Inspector de pensiones abordaba el tema en una ponencia presentada al I Congreso Nacional de Ingeniería. La cuestión giraba en torno a lo que cabía hacer con la formación de los obreros adultos, esfera dentro de la que se ubicaba la labor del Patronato<sup>19</sup>.

Tras exponer las razones por las que «la cuestión de la educación profesional del obrero adulto» era «importantísima tanto desde el punto de vista industrial como social», pasaba a describir las diferencias de adapta-

<sup>16</sup> La Junta publicó su «Memoria [de pensión] sobre la repatriación del beneficio de nuestras piritas», en una edición colectiva, en 1917. Volvería a editarla, esta vez de forma independiente en 1920: Madariaga, César de, *La repatriación del beneficio de nuestras piritas. Antecedentes para el estudio de una nacionalización*, Madrid, Junta de Pensiones para ingenieros y obreros. Por la temática y los intereses que tocaba, el librito daría a Madariaga una notoriedad ampliada por las duras polémicas públicas que entablará en la prensa –la *Revista Española*, *La Voz*, *Industria y Economía*– con la Compañía de Minas de Riotinto sobre el tema.

<sup>17</sup> Apud Castillo, Juan José, «¿Ha habido en España organizadores de la producción? (Entre dos Congresos de ingeniería (1919-1950))», en Castillo, S. (coord.), *El trabajo a través de la Historia*, Madrid, Asociación de Historia Social-Centro de E. Históricos, 1996, pp. 233-264.

<sup>18</sup> González-Rothwos, Mariano, «D. César de Madariaga y Rojo», pp. 7-10, en Madariaga, César de, *Organización Científica del Trabajo. I Las ideas*, Madrid, Biblioteca Marvá, 1929.

<sup>19</sup> [Madariaga, César del], «Notas sobre la educación profesional del obrero adulto», *BPIIOE* 1-3, enero-marzo, 1920, pp. 46-62. Ponencia presentada al I Congreso Nacional de Ingeniería, Madrid, noviembre de 1919.



bilidad de unos u otros obreros realizando una clasificación detallada para poder marcar orientaciones específicas.

La iniciaban cuatro grupos de *trabajadores adultos* diferenciados en aquellos que no han tenido nunca oficio (por razones distintas con o sin instrucción primaria suficiente, por voluntad propia, por incapacidad); los que no trabajan en el oficio que aprendieron (por sufrir alguna incapacidad física, por otras causas); los que han aprendido su oficio fuera de toda escuela y método; los que han pasado por una escuela después de poseer el oficio; los que han pasado por una escuela antes de poseer el oficio. Junto a estos *trabajadores* enunciaba un segundo bloque, el de los *Capataces, maestros, etc.*, distinguiéndolos por su procedencia –del capital, del trabajo o de una escuela–. Cerraba, por último, la clasificación el grupo de los *Directores de industria*, considerados según procediesen del capital, del taller o de una escuela especial. Y exponía tipos y métodos de formación adecuados a cada colectivo y sus subgrupos y a los fines que en cada caso se podía perseguir.

No cabe aquí detenernos en las consideraciones aunque genéricas atinadas respecto a los tres primeros grupos, dado que los trabajadores en ellos ubicados no reunían características como para ser candidatos a pensión de la Junta. Sí conviene recoger, sin embargo, las consideraciones en torno a los demás grupos pues lo que sobre ellos apuntaba Madariaga tendría pronta plasmación en las convocatorias de pensiones.

En cuanto a los trabajadores que hubieren pasado por una escuela después de poseer el oficio, subrayaba la rentabilidad de trabajar sobre ellos con «una ampliación de conocimientos, para no dejarles colocados siempre en la posición primitiva que adoptara al comenzar su vida de trabajo». Pero el grupo básico para la labor de la Junta parecían ser los trabajadores que habían pasado por una escuela antes de poseer el oficio. Sobre ellos habría que trabajar evitando la tendencia a confundir las carreras con las profesiones industriales.

Hasta este punto las consideraciones de nuestro autor se enmarcaban en una línea de continuidad con la actuación de una Junta que, como venimos viendo hasta ahora y veremos acentuarse en el futuro, reforzaba la elección de obreros con estudios como la materia prima básica, por no decir exclusiva, para sus pensiones. Pero Madariaga añadía matices importantes. El primero era el de introducir como grupo de tratamiento específico, es decir, diferenciado, para la formación profesional el de «Capataces y maestros». Descartaba de ellos a los que fuesen elegidos por «el capital», pues pensaba que poseían por lo general «insuficiente capacidad, insuficiente educación profesional, por no decir nula» y no son «en realidad mas que vigilantes de confianza del patrono». Desde el punto de vista educativo los consideraba «exactamente igual que el de los obreros sin oficio», pues no es lo mismo «maestro, capataz, etc., que vigilante» patronal. Diferente era si procedían del taller. Los formados en los centros de trabajo

fueron en un tiempo, y aun hoy lo son a veces, excelentes, pero dada la extrema movilidad de los problemas industriales, se precisa contra maestros que secunden fácilmente la gestión de los directores de industria y se amolden a las variaciones, a veces muy profundas, de los métodos industriales.

Había, pues, que dar a estos contra maestros una educación complementaria de carácter teórico-práctico que les permitiera adecuarse a estas circunstancias de puesta al día continua. En cuanto a los procedentes de una escuela especial, a la inversa, sería la «realidad de la industria» la que les haría adquirir los conocimientos prácticos necesarios, al estar en posesión de un suficiente conjunto de conocimientos teórico-prácticos. Necesitaban, pues, siempre según Madariaga, poca educación complementaria.

Y terminaba con el tratamiento del último colectivo, el de directores de industria. Sobre él hacía análogas deducciones que sobre el precedente. Si se prescindía de los provenientes del capital, era «el que menos educación complementaria» requería y el «mejor dispuesto a toda clase de educación profesional». Era, en cambio, el grupo necesitado de una mayor labor de perfeccionamiento. Ahora bien, «dado el nivel cultural que es de presumir en este grupo» al reclutarse la mayoría en escuelas de Ingenieros u otras escuelas profesionales, «al propio individuo le corresponde elegir sus modos y medios de perfeccionarse».

Capataces y maestros y directores de industria acabarán en el nuevo sistema de pensiones integrando el colectivo de técnicos y directores que con el de obreros manuales formarán, a partir del decreto de 1921, un nuevo binomio interno en las antiguas pensiones para obreros.

### *Las reformas de esencia de Sanz de Escartín, 1921*

El asesinato de Dato, en marzo de 1921, conllevaba el nombramiento de un nuevo presidente del Consejo –Manuel Allendesalazar– con la consiguiente remodelación de equipo ministerial. Eduardo Sanz Escartín –conde de Lizárraga– sucedía a Carlos Cañal en Trabajo. Pero los cambios no habrían de afectar a las reformas que se estaban preparando en un ministerio cuyo subsecretario –Conde de Altea– seguía en su puesto y con un Patronato en cuya presidencia continuaba el presidente del IRS, Luis Marichalar, Vizconde de Eza y Madariaga se mantenía como director de pensiones.

De ahí que el nuevo ministro pasase de inmediato a la firma del monarca el decreto de «reforma y ampliación» que la Junta, tras larga elaboración, le proponía. Desde luego la reforma recogía los cambios de esencia que se venían preludivando<sup>20</sup>.

### *Readecuar el sistema de pensiones para ingenieros*

Hasta entonces la labor de la Junta venía ejerciéndose en dos sentidos. En palabras de Madariaga, de un lado estaba «la ampliación de estudios de los ingenieros salidos de las escuelas especiales», de otro, «la educación técnica en los medios más adecuados del extranjero de los obreros que mayor rendimiento pueden dar a su regreso a España».

<sup>20</sup> Ministro de Trabajo, Real Decreto de 14 de mayo de 1921, *Gaceta de Madrid*, 22 de mayo de 1921, pp. 737-739.

En cuanto a las primeras, como sabemos, se trataba de que los cinco alumnos más aventajados que terminaban su carrera en las Escuelas de Ingenieros de Minas, Montes y Agrónomos, tenían derecho a que la Escuela les propusiera para una pensión en el extranjero. El decreto de Sanz y Escartín modificaría totalmente el sistema al estipular que

la Junta, ordenará concursos para pensiones, en el extranjero, tanto de los Ingenieros de Minas, Montes, Agrónomos e Industriales que terminen sus carreras, como de aquellos que, habiendo ejercitado con notoria suficiencia sus profesiones, merezcan la subvención del Estado para perfeccionar sus estudios.

Varias eran las cuestiones que fundamentaban los cambios según el preámbulo del decreto. Por un lado, había que subsanar la «sin razón» de la exclusión hasta entonces de los ingenieros industriales del régimen de pensiones. Por otro, poner remedio a lo que la experiencia había puesto de relieve, algo de lo que Madariaga se había hecho eco ya al tomar posesión en noviembre de 1919 y constatar que hasta entonces habían sido pensionados sesenta y tres ingenieros, pero sólo veintisiete de las memorias por ellos presentadas habían tenido entidad –y muy desigual– para publicarse. Ante tal panorama, el nuevo inspector sentenciaba «si hasta ahora se ha dejado en entera libertad ciertos detalles de estas expediciones», en el futuro, la Junta espera obtener mejores resultados con «una intervención más directa»<sup>21</sup>. De ahí, que el decreto estipulase que, si bien las Escuelas seguirían proponiendo a los cinco alumnos y determinando los temas individuales objeto de la pensión, sería, sin embargo, la Junta la que designase el país de residencia y el desarrollo del tema fijado teniendo en cuenta que «en ningún caso se concederá la pensión para país cuyo idioma desconozca el candidato propuesto».

Era una reacción ante lo que algunos autores afirmarían claramente: las pensiones para ingenieros, en su concepción anterior no rendían «todo el fruto apetecido» ni compensaban «suficientemente los gastos que ocasion[ab]lan». La práctica venía demostrando que «esos laureados oficiales, en su mayoría dormíanse en los laureles, no correspondiendo con su actividad profesional al celo y munificencia del Estado»<sup>22</sup>.

De qué servía a la técnica nacional pensionar la actitud y el espíritu investigador de un *estudiante* si no existía en el premiado el interés y deseo de perfeccionarse junto a la voluntad real de aplicar luego en el *ejercicio* de la ingeniería lo aprendido. Ahí venía residiendo una grave limitación del antiguo sistema de pensiones para ingenieros que la nueva normativa pretendía eliminar, aun cuando en su aplicación tuviese que

<sup>21</sup> [Madariaga, César de], «Notas»..., *op. cit.* Meses después de las palabras de Madariaga, como hemos visto, se concederían 30 nuevas pensiones –recuperación de las promociones de 1917 al 1919 paralizadas por la guerra– de las que realmente sólo 24 acabarían aceptándose. A corto plazo nada cambiaba: de los 23 pensionados realmente habidos en 1922, sólo cinco habían presentado trabajos en marzo del año siguiente, aunque «otros» lo tuviesen anunciado. *BJPIOE* 1-2, enero-febrero de 1923, p. 68.

<sup>22</sup> Santacruz, Pascual, «Algo sobre cuestiones sociales y legislación del trabajo VI. Conclusión», Análisis sobre la legislación del año 1921, en *Nuestro Tiempo*, julio de 1923, p. 48.

sortear nuevos obstáculos. Entre ellos no sería de los menores el que, con la nueva fórmula, entre las propuestas de las Escuelas y la adjudicación de la Junta mediaban trámites y tiempos que, unidos a las *condiciones* finales de cada adjudicación, propiciaban renunciaciones que retrasaban un desarrollo acompasado de las pensiones, al incidir seriamente tanto en la cadencia del número de ingenieros pensionados por año como en el equilibrio anual de pensiones por especialidad.

### *La introducción de las pensiones para técnicos directores*

Pero el decreto conllevaba reformas de mayor calado. Modificaba de raíz el sistema ampliando el elenco de ingenieros susceptibles de pensión.

Sin eliminar las pensiones a los ingenieros al término de sus estudios, se abrían también concursos para «todos los ingenieros» de las cuatro ramas –minas, montes, agrónomos e industriales– que estando ya ejerciendo al servicio de la industria privada o al del Estado, tuviesen y mostrasen «un interés objetivo y personal que responda a necesidades de índole industrial y científica del país», como se indicaba en el preámbulo del decreto, o que hubieren «ejercitado con notoria suficiencia sus profesiones», como se recogía en el articulado del mismo.

El objetivo radicaba, pues, en dirigir las pensiones hacia aquellas personas con formación, experiencia y en activo en sectores en que propiciar un aumento de cualificación respondiese a necesidades industriales y científicas, es decir, revertisese de forma positiva y directa en el sistema productivo a su vuelta a España.

Era una primera constatación de una de las líneas maestras que subyacían en la reforma: el interés por la promoción de la formación de los ingenieros *en ejercicio*. Interés que desbordaba el campo de una mera remodelación de las pensiones de *los ingenieros* para afectar a la práctica totalidad de los *técnicos* pues en esta misma onda, el decreto incorporaba otra iniciativa sumamente innovadora:

la Junta propondrá también un número determinado de pensiones para Peritos mecánicos, electricistas y químicos que presten sus servicios en fábricas y talleres, como encargados, contra maestros o directores de Industria, e igualmente para Ayudantes de los Cuerpos de Ingenieros y demás técnicos, con títulos profesionales o sin ellos, siempre que demuestren la capacidad necesaria y hayan de dedicarse al ejercicio industrial de su profesión.

Es decir, se facultaba también a la Junta para pensionar a toda una papirola de técnicos, tuvieran o no titulaciones oficiales, siempre que acreditaran capacidad y dedicación al ejercicio de su profesión en las empresas. Se trataba, pues, de ofertar la posibilidad de ser pensionados a aquellos que estaban ejerciendo como cuadros industriales, al margen de títulos oficiales. Para ello, en las convocatorias se establecerían, como veremos, requisitos de años de práctica. Es decir, se quería incidir en el perfeccionamiento formativo de los cuadros realmente activos en las estructuras de producción.

Este planteamiento entrañaba una concepción específica del papel de los ingenieros y de los técnicos tanto en el sistema productivo como en la sociedad en general, de la que Madariaga era por estas fechas un destacado exponente. Para él los ingenieros, y por extensión los técnicos, representaban profesiones diferenciables por su labor intelectual de las del resto de trabajadores –los obreros *manuales*– y del capital. Como nueva clase intelectual, constituían, por otra parte, «la base fundamental de cualquier organización económica, sobre la que asentar cualquier edificación social».<sup>23</sup>

Situación cuando menos compleja la de este tercer elemento, «eslabón entre el capitalista y el obrero», que «en las luchas sociales comienza a ser estrujado por unos y otros, y sometido a ambas tiranías», pero que «no puede manifestarse en un sentido ni en otro porque el equilibrio quedaría roto».

El caudal científico-práctico de los técnicos debía estar siempre, según Madariaga, al servicio de todos los sectores de la opinión pública que representasen una parte de la vida nacional, y, en particular, de todo aquello que representa un anhelo de mejora social, que el ingeniero de la industria activa siente más intensamente que ningún otro.

Con estas ideas, Madariaga sería uno de los impulsores del movimiento asociativo que cristalizaba a finales de enero de 1922 en la creación de la Asociación General de Técnicos de la Industria –AGTI– en cuyo primer Consejo de dirección asumía el cargo de agente de enlace con la técnica extranjera<sup>24</sup>. La AGTI presumiría pronto de ser la

única asociación que acoge en su seno sin distinción de castas ni jerarquías a todos los trabajadores intelectuales de la industria desde el primer ingeniero hasta el más modesto jefe de taller, ya posean un título oficial, nacional o privado, ya ostenten como sola ejecutoria el puesto de honor que ocupan en la producción.

Y presentaban a los poderes públicos una petición para afrontar el problema del exceso de técnicos extranjeros en España<sup>25</sup>. También en esto la visión del problema y las alternativas que se proponían eran similares a las asumidas por el Patronato de pensiones en las convocatorias de expediciones que realizará por esas fechas. *Et pour cause*, dado que, como a continuación veremos, Madariaga seguía siendo actor básico en ambas entidades.

Pero retomemos el hilo de nuestra narración volviendo a nuestro análisis de las reformas del decreto de Sanz de Escartín.

<sup>23</sup> «Un problema magno de ingeniería», por Cesar de Madariaga, ingeniero de Minas, en *Revista España*, 8 de enero de 1920, pp. 13-14. «Sindicación en vez de Socialismo», *Revista España*, 20 de marzo de 1920, pp. 7-8, por César de Madariaga, ingeniero de minas.

<sup>24</sup> «Una nueva Asociación», ABC, 28 de enero de 1922, p. 19. La revista *Industria y Economía* cuyo primer número había aparecido en enero de 1921 –incluyendo ya un artículo de Madariaga– sería órgano oficial de la AGTI desde el nacimiento.

<sup>25</sup> «Los técnicos extranjeros», *Madrid Científico*, noviembre de 1923, p. 349. Petición al Directorio Militar.

## *Pensiones nacionales y cursos de perfeccionamiento obrero*

Si exceptuamos que las pensiones para técnicos se convocarán unidas a las de los obreros —como pensionados A y B respectivamente—, en el campo de lo que seguirán denominándose pensiones para obreros, la innovación del decreto estribaba en añadir a las otorgadas en el extranjero la posibilidad de ofertar otras *dentro* del territorio nacional

la Junta podrá proponer al ministro el nombramiento de obreros pensionados para seguir en España los cursos profesionales que aquella establezca. La duración de estas pensiones no podrá exceder de dos cursos.

Había que introducir —según el preámbulo del decreto— otra manera de lograr los mismos fines hasta entonces perseguidos, con evidente beneficio para los obreros a quienes «con la pensión pueda facilitárseles en otras regiones distintas de la de su residencia habitual un perfeccionamiento técnico, sin necesidad de ir al extranjero»<sup>26</sup>.

El decreto incorporaba, asimismo, otra novedad relevante que ampliaba aún más el ámbito de actividades de la Junta en territorio español: autorizaba a la Junta para organizar Cursos de perfeccionamiento profesional obrero, concebidos como

las enseñanzas que se han de proporcionar a los trabajadores en la industria y en los oficios para adquirir los conocimientos teóricos necesarios en su oficio y compatibles con su trabajo o en combinación con él.

Los cursos de complemento y de perfeccionamiento profesionales respondían, en el sentir del ministro, a una necesidad universalmente sentida en la industria, «siendo considerados como el medio más adecuado, tal vez el mejor, para la formación profesional de los obreros en los oficios respectivos». Constataba, asimismo, que en muchas regiones industriales del extranjero, cursos y obligatoriedad eran solicitados tanto por patronos como por obreros, al considerar todos que tales enseñanzas eran «indispensables para el desarrollo de la industria y para el interés del obrero, puesto que el desenvolvimiento de sus aptitudes determina una justificada elevación gradual de los salarios».

Por ello se facultaba a la Junta para organizar y gestionar los cursos según las necesidades de la «Industria y de las Artes» con profesores con conocimientos teóricos y prácticos de los oficios, y a hacerlo a petición de entidades patronales, Corporaciones, Sindicatos o de acuerdo con los Municipios que se lo solicitaran<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> La Junta no otorgó, que sepamos, ninguna pensión *nacional* en el periodo aquí considerado.

<sup>27</sup> La Junta podría expedir certificados de suficiencia, tras establecer las pruebas pertinentes. El nombramiento y retribución de conferencias y lecciones de los profesores —antiguos ingenieros y obreros pensionados, u otros— se haría por la Junta (art. 15). Escasos fueron los cursos de perfeccionamiento en el periodo aquí considerado.

Se planteaba como un ensayo, que de ofrecer resultados satisfactorios, «permitiría mayores desarrollos, hasta llegar a la obligatoriedad de esos cursos», como se daba en Alemania y más recientemente en Francia con la ley Astier, «llegándose en la vecina República –subrayaba el ministro– a la creación de una subsecretaría para la enseñanza técnica».

El decreto establecía, por último, con carácter general para el futuro de todo tipo de pensiones lo que ya hemos visto se había estipulado de forma específica para los obreros en la convocatoria de 1920: el estatuto de pensionado sin pensión.

Se trataba, como ya dijimos, de que razones presupuestarias no impidieran el apoyo, si quiera indirecto, a trabajadores con voluntad de adquirir formación. La diferencia estribaba en que si entonces era aplicable sólo a los obreros, a partir de ahora lo sería también a los ingenieros.

Estas eran las nuevas tareas y ámbitos de actuación que se asignaban al Patronato y que el artículo segundo del decreto recogía a modo de definición de su esencia

Tendrá a su cargo las pensiones de Ingenieros y obreros dentro y fuera de España; la facultad de establecer cursos de perfeccionamiento profesional para obreros y el estudio, las informaciones y trabajos que en este respecto se le encomienden por el Ministerio de Trabajo.

Desde luego las modificaciones sufridas parecían reclamar, en puridad, un cambio de denominación de la Junta de Patronato pues por las tareas que se le llamaba a asumir –docencia directa en formación profesional– desbordaba el terreno de las meras pensiones y, aún en estas, el ámbito nacional se añadía al extranjero, exclusivo hasta entonces.

### *Nueva planta para una nueva Junta*

No se decidiría el ministro a adecuar el nombre de la institución a los nuevos contenidos asignados, pero sí procedería a dotarla de nueva estructura organizativa. De entrada la Junta tenía «capacidad para adquirir, poseer y administrar bienes de todas las clases con destino a los fines para que fue creada»<sup>28</sup>. Adquiría, a la vez, un mayor empaque aumentando de ocho a trece sus miembros. La presidencia seguía recayendo en el presidente del IRS, con tres vocales natos altos cargos dependientes del propio ministerio –el subsecretario de Trabajo, el presidente del INP y el de la Junta de Colonización–. Seguía en ella el presidente de la Junta de Amplia-

---

<sup>28</sup> «Se considerarán bienes del Patronato: a) los adquiridos a título lucrativo; b) los procedentes de las ventas de sus publicaciones y los ingresos de sus enseñanzas; c) los que las Corporaciones, Instituciones o Entidades le entreguen para aplicarles a sus fines generales o según instrucciones determinadas; d) las cantidades que se consignen en el presupuesto del Ministerio del Trabajo para atender a sus servicios. La Junta rendirá cuenta de la inversión de estos fondos en la forma dispuesta por las leyes» (art. 7).

ción de Estudios. Se aumentaba a dos la representación de los trabajadores y se incluían otros dos de representación patronal, esta última inexistente hasta entonces, pero imposible de soslayar ante los nuevos cometidos. Si con anterioridad era discutible el haber prescindido de la representación patronal, a partir de ahora, al introducirse la categoría de técnicos directores de industria como pensionados específicos y al asumir la nueva labor encomendada de perfeccionamiento profesional en el territorio nacional, esta era obviamente imprescindible.

En cuanto a los representantes de los ingenieros de nombramiento ministerial, en consonancia con las novedades introducidas en las pensiones, se añadía uno para los industriales y se ampliaba la entrada de vocales con un representante por las Escuelas de peritos, único al que se le exigía ser profesor encargado de enseñanzas prácticas en línea con el tipo de profesorado que se iba a necesitar para los cursos de perfeccionamiento para los que se había habilitado a la Junta.

Dada la complejidad de las funciones de la Junta se normatizaba una estructura de funcionamiento. Constaba de la *Junta plena*, constituida por el presidente y todos los vocales, con asistencia del secretario y el inspector de las pensiones, ambos con voz pero sin voto; la *Comisión ejecutiva*, integrada por el presidente y cuatro vocales propuestos por el mismo Patronato, más el inspector de las pensiones y el secretario de la Junta; la *Secretaría*, dirigida por el secretario y dotada de personal de secretaría y contabilidad y, por último, la *Sección técnica y profesional*, compuesta del inspector de las pensiones y del personal del servicio de documentación y cursos profesionales<sup>29</sup>.

Al presidente competían las atribuciones típicas en estos casos. Representar a la Junta, convocar, presidir y ordenar las sesiones plenas y de ejecutiva. En su ausencia o imposibilidad, lo sustituiría el vicepresidente que la Junta designase. Las funciones básicas de funcionamiento de la Junta residían en la Comisión ejecutiva que tenía a su cargo preparar los asuntos y los proyectos que habían de ser sometidos a la resolución del pleno; desarrollar y dar cumplimiento a sus acuerdos; resolver sobre las cuestiones de trámite; administrar los fondos; inspeccionar los servicios. Al pleno, aparte de aprobar las propuestas, se le asignaba como tarea propia elaborar y aprobar anualmente el presupuesto de régimen interior, que habría de someter a la aprobación del ministro.

Al regularse la Junta, se introducía una cuestión hasta entonces ajena a su esencia: el cobro de dietas por el ejercicio de los cargos. Se trataba de hacer extensiva a la Junta de Patronato la misma consideración de que disfrutaban los otros organismos consultivos del Ministerio<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> El nombramiento de Inspector de Ingenieros y obreros, el del Secretario y el de Contador se harían por el Ministro, a propuesta de la Junta. El de los demás funcionarios –profesores del curso preparatorio, personal subalterno y ordenanzas– competía a la Junta (Art. 16)

<sup>30</sup> Por la asistencia a las reuniones «devengarán el Presidente 30 y los Vocales 20 pesetas de dietas». «Sin que el devengo pueda exceder de una dieta semanal para la Comisión ejecutiva y de dos mensuales para la Junta en pleno, cualquiera que sea el número de reuniones que se celebren, pagándose dichas dietas de los fondos de la Junta». (Art. 6.)



Tales eran las bases con las que la Junta arrancaba en su nueva etapa. Sanz Escartín las consideraba como «un gran avance, iniciador de ulteriores desenvolvimientos sobre la materia», que la Junta debería ir recogiendo en la elaboración de un reglamento de régimen interior, para someter a futura aprobación del Ministro<sup>31</sup>.

Como soporte de esta nueva etapa, pronto se produciría un cambio que, sin ser explícito en la reforma, era obvio efecto de la misma. La Junta debía tener mayor visibilidad social. Había que evitar que pudiese tener sentido afirmar, como lo haría su propio presidente que «sólo saben que existe esta Junta los que la componen y los por ella beneficiados». Para ello, entre otras cosas, las oficinas del Patronato no podían seguir reducidas a «un pisito prácticamente amueblado», ubicado «encima del Instituto de Reformas Sociales»<sup>32</sup>. La junta debía tener mejor sede y mayor autonomía. Pronto, dotación presupuestaria mediante, se darían los pasos que culminarían con el traslado de sede a fines de 1922 a los nuevos locales de calle Prado, 26. Allí se reanudaban los distintos servicios a mediados de febrero del año siguiente. Se retornarían escalonadamente los cursos de idiomas para obreros, la apertura diaria de la sala de lectura de libros y la de revistas y, en días alternos, la de lectura de revistas con proyecciones, el consultorio de matemáticas y el de mecánica y las consultas bibliográficas<sup>33</sup>. Iban pues a seguir dispensándose servicios ya disponibles pero de forma más sistemática y ampliada. Al mismo tiempo, la biblioteca de la Junta tendría mejores espacios para prestar sus servicios, pudiendo dar acomodo a la constante ampliación de sus fondos y procurando la más fácil y directa consulta de los mismos aprovechando primero la colaboración de antiguos pensionados, conveniando luego la de estudiantes de últimos cursos de las Escuelas de ingeniería.

Acorde a este espíritu de buscar una mayor eficacia y repercusión a su labor, desde la Junta se desarrollaría una «intensa acción» para «conservar un íntimo contacto con los expansionados y procurar en lo posible atraerlos a una colaboración». En esta línea, actualizarían y publicarían durante todo el año 1920, listas de direcciones de expansionados y se apoyarían los intentos que estaban surgiendo de asociarse entre ellos llegando a difundir a final de año un proyecto de estatutos y a publicitar de forma continua los diversos beneficios mutuos que tanto pensionados como Junta podían obtener de los servicios que podían prestarse<sup>34</sup>. Se había, desde luego, entrado en una

<sup>31</sup> El Reglamento no sería aprobado hasta el 22 de octubre de 1926.

<sup>32</sup> Declaración del presidente y descripción de las oficinas por un periodista tras su visita, en «Una Obra útil. Pensiones de Ingenieros y Obreros», *Nuevo Mundo*, 12 de marzo de 1920, p. 23.

<sup>33</sup> «Los servicios de documentación y bibliografía», en *Acción*, 16 de febrero de 1923, p. 2. Algunos de estos servicios como el de información técnica y bibliográfica iniciado en 1920, se potenciarían ahora grandemente. Baste señalar que de los 4.377 libros existentes en la Biblioteca a finales de 1920 se pasaba a los 12.045 a fines de 1927, y de 340 a 601 revistas de suscripción viva entre iguales fechas. *BJI OPE* 1-2, enero-febrero, 1921, pp. 30-34; 1-3, enero marzo, 1928, pp. 1-9.

<sup>34</sup> Intentos de asociacionismo entre los expansionados se habían dado ya, al menos, desde 1907 —*La Unión de obreros pensionados en el Extranjero por el Estado*—, pero sin tener continuidad. La experiencia esta vez tampoco sería muy halagüeña aunque la idea tomase cuerpo en 1925 en la *Asociación de españoles pensionados y expansionados en el Extranjero*.

nueva etapa en que los campos de actuación iban a diversificarse. Pero, lógicamente, la labor primordial de la Junta seguía siendo la gestión directa de las pensiones y a ella debía dedicar sus mayores desvelos.

### *La expedición de directores técnicos y obreros fundidores, 1923*

La reforma de Sanz Escartín se había producido a poco de ponerse en marcha la expedición resultante de la convocatoria de 1920. Gran parte de la actividad de la Junta se dedicaría, pues, tras el decreto a gestionar dicha expedición que, como sabemos, no habría de finalizar totalmente hasta 1924.

Pero tal gestión junto al cumplimiento de los demás cometidos del Patronato no le impedirían poner en marcha en 1923, y ya desde su nueva sede, una expedición algo singular, al ser exclusivamente para fundidores.

Se trataba de una convocatoria de trece pensiones, de las cuales tres correspondían a un denominado grupo A, «para directores técnicos» con título o sin él, y las diez restantes para otro grupo, el B, de «obrerros», ambos de las industrias de fundición, para estudiar en el extranjero los procedimientos de dicha industria, tras visitar detenidamente la Exposición anexa al Congreso Internacional de Fundición, que había de celebrarse en París en septiembre de 1923. Congreso «donde como es natural, –opinaba la Junta– se han de recoger las últimas y más provechosas enseñanzas sobre la materia». El objetivo era que los directores técnicos estudiasen en el extranjero los procedimientos de esta industria, y los obreros se perfeccionasen en ellos<sup>35</sup>.

El Congreso internacional era desde luego una ocasión única que ofrecía grandes ventajas para la formación y aprendizaje. De ahí que la Junta considerase que cabía hacer una convocatoria específica para *fundidores*.

Pero a esa singularidad –*sólo para fundidores*–, la convocatoria añadía la de ser la primera que se realizaba de acuerdo a la nueva concepción de las pensiones instaurada en el decreto de 1921. Fijaría, por ello, pautas y características que devendrán genéricas en las siguientes convocatorias cuando se retomen la pluralidad de oficios y sectores convocados.

La distinción entre ambos grupos, A –técnicos, directores– y B –obrerros– era la primera de esas características llamada a perpetuarse. Respondía claramente a la distinción establecida en el decreto de 1921 entre *técnicos* –en que las titulaciones tenían destacado pero no excluyente papel, primando como méritos el ejercicio y la experiencia en labores de gestión y dirección– y obreros manuales –con experiencia y cierta formación y, por supuesto, también en ejercicio.

Las pensiones del grupo A tendrían una gratificación mensual de 750 pesetas, corriendo igualmente a cargo de la Junta los gastos que esta les autorizase de viajes, matrículas y libros. Tendrían una duración de nueve meses, características de cuantía de remuneración y duración similares a

---

<sup>35</sup> Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Real Orden de 18 de abril de 1923, *Gaceta de Madrid*, 11 de mayo de 1923, p. 612; nota oficial adjunta a la convocatoria, reproducida en *ABC*, 1 de mayo de 1923.

las que venían teniendo las anteriores de ingenieros. Pero se introducía una novedad que seguiría manteniéndose en convocatorias posteriores: quienes obtuviesen la pensión la recibirían, con la carga de ponerse a disposición de la Junta para dar la instrucción teórica conveniente a los obreros pensionados, realizar la investigación bibliográfica oportuna en las oficinas de la Junta y para dirigir a los obreros, de acuerdo con las órdenes de aquella, en el extranjero, durante el Congreso Internacional de fundición y la Exposición anexa de París.

Se trataba de cooperar en las actividades paralelas que la Junta venía desarrollando. De momento se hablaba de trabajar en las oficinas, luego se especificará en la biblioteca.

Para los obreros manuales, el tiempo de duración de la pensión sería de un año y tres meses de curso preparatorio, pudiendo prorrogarse en plazos sucesivos, previa valoración de la Junta, sin que pudiese superar en ningún caso los treinta meses. Durante la pensión, el obrero percibirá un jornal entre diez y doce pesetas, siendo de cuenta del Estado los gastos de matrículas, libros e instrumental, previa autorización de la Junta. Las condiciones, en general, seguían siendo, pues, las mismas que en convocatorias anteriores para obreros. No se establecía para ellos ninguna carga específica, ni en esta ni en posteriores expediciones. Sí era, sin embargo, novedosa la concepción que tenía la Junta sobre la expedición.

La idea de enviar a ingenieros o técnicos-directores y a obreros formando un todo orgánico responde a la aspiración de que los ingenieros dirijan a los obreros en la parte teórica de la fundición, y que los ingenieros aprovechen también las enseñanzas de la manipulación de las cosas que pueden recoger de los obreros, conviviendo además de este modo durante un tiempo que puede ser de gran provecho para ambos grupos de pensionados.

Esa «organicidad» se plasmaría también en el curso preparatorio que, con una duración máxima de tres meses, debía preceder a la marcha de ambos colectivos al extranjero y en el que los ingenieros pensionados debían iniciar a los obreros en los problemas teóricos de la fundición, completándose el curso con lecciones de idiomas de los países donde habrían de trabajar<sup>36</sup>.

Independientemente de este periodo de trabajo común –curso y exposición–, tanto uno como otro grupo dispondrían después separadamente de la pensión durante el tiempo indicado para cada colectivo.

A estas alturas del relato, quizás convenga puntualizar algunos de los términos que la Junta empleaba en estos y otros textos al referirse –por la inercia de años anteriores– a «ingenieros» y «obrerros» como los dos colectivos citados en la convocatoria. Desde luego la convocatoria oficial se refería a algo muy distinto: «técnicos y directores», grupo A, y «obrerros»,

---

<sup>36</sup> Por cierto que a poco de la convocatoria, los dirigentes de la AGTI, resaltarían como un triunfo el obtenido por su Asociación, «consiguiendo que impere su espíritu en la reciente convocatoria [...] para estudiar la fundición de hierro». «Banquete Anual. Los técnicos de la industria», en *El Sol*, 29 de junio de 1923.

grupo B. Por ende, a las plazas del grupo A podían optar no sólo ingenieros, sino hasta aspirantes carentes de titulación académica, pues los requisitos que facultaban para ello eran:

- a) Poseer el título de una de las Escuelas oficiales de ingenieros civiles, y haber trabajado durante un año, cuando menos, en talleres de fundición o en algún laboratorio dedicado a estudios correspondientes a esta industria.
- b) Poseer título de Perito de alguna de las Escuelas industriales civiles, y acompañar certificado de tener o haber tenido a su cargo puesto directivo en talleres de fundición durante tres años, por lo menos.
- c) Los que sin título profesional demuestren ocupar o haber ocupado puesto directivo, cinco años a lo menos, en talleres de fundición.

Especificándose, además, que el orden de enumeración no implicaba preferencia en la elección, pues desde cualquiera de los tres supuestos se tenía igual derecho de prelación. Y de hecho así fue entendido por los aspirantes, pues concursaron dos ingenieros industriales; seis peritos industriales —de los que sólo dos eran fundidores—; un ayudante de mina, anteriormente, obrero fundidor; un licenciado en Ciencias que estaba al frente de un laboratorio anexo a una fundición; y un patrono fundidor, sin título.

En cuanto a los obreros manuales se seguían manteniendo los requisitos de convocatorias anteriores incluido el de edad —entre 20 y 32 años— exclusivo hasta entonces de la de 1920. Sólo se añadía como obligatorio algo que en anteriores convocatorias era potestativo. Cada solicitante debía adjuntar a su instancia

una relación de los talleres donde ha trabajado, expresando la clase de puestos desempeñados, los jornales devengados, el tiempo en cada uno de ellos; todo ello con la mayor exactitud posible, y siempre que se pueda con los certificados correspondientes o sus copias.

La disponibilidad de información sobre las trayectorias laborales de los solicitantes era, desde luego, una herramienta llamada a facilitar la calidad de las decisiones de la Junta a la hora de otorgar las pensiones.

Lanzada la convocatoria sufriría algunos retrasos alargándose los plazos de presentación de documentación hasta el diez de junio. Mientras tanto, la Junta realizaría un esfuerzo paralelo de difusión de la convocatoria enviando un amplio texto explicativo

a los diarios más importantes de Madrid y provincias, así como a todas las Asociaciones patronales y obreras, Escuelas industriales y de Artes y Oficios, Escuelas y Asociaciones de ingenieros, Cámaras de Industria, y directamente a más de 400 fundidores de España.

Pero había que reconocer que «la circulación de dicho impreso no ha[bía] sido muy profusa» achacándolo «en gran parte» bien a la falta de interés de las personas que los recibían, o bien al exceso de este pues, «en

las Asociaciones no es raro que si interesa al que lo recibe, lo guarde para sí como oro en paño, sin ponerlo en conocimiento de otros compañeros».

Pese a todo, para las tres plazas del Grupo A se presentaron, como sabemos, once solicitudes que denotaban una muy variada formación y procedencia, y veintidós para las diez del grupo B de obreros. La selección, siguiendo el conocido tratamiento, ocuparía los meses de junio y julio, produciéndose la resolución de la convocatoria el 31 de este último mes.

Para el curso previo quedó, pues, un muy limitado tiempo. En todo caso, los plazos acabarían cumpliéndose y los pensionados, con el vocal de la Junta Moreno Caracciolo, se integraban en ese centenar de delegados españoles concurrentes a un Congreso al que asistían representantes de muy diversos países<sup>37</sup>.

De allí saldría la decisión de crear un Comité internacional para los nuevos métodos de ensayo de la fundición y el encargo de constituir los correspondientes Comités por países. El Comité nacional *para el ensayo de la fundición*, se aprobaría en España en febrero de 1924. El papel del Patronato de pensiones quedaba de relieve al ser nombrado Caracciolo presidente del Comité y fijarse como sede del mismo el domicilio de la Junta de la que dicho Comité debería usar «los elementos de escritorio, personal auxiliar e información técnica que aquella posee, a fin de que no produzca gasto alguno ni carga al Estado». Sede y disponibilidad mantenida cuando el Comité ampliase sus horizontes al ser transformado en *Comisión permanente para el ensayo de [todo tipo de] materiales*, a finales del año siguiente<sup>38</sup>.

Pero aún habría otro aspecto que daría mayor eco a los resultados de la expedición. Tras el Congreso se creaba la Escuela Superior de Fundición en París, única en Europa. El primer curso empezaba de inmediato en enero de 1924, admitiéndose alumnos franceses y extranjeros tras unas duras pruebas de selección entre aspirantes en posesión de titulaciones técnicas. Pronto se conocería que, el perito mecánico-electricista, Santos López Acevedo, procedente de la escuela de peritos de Madrid, y pensionado, grupo A, por la Junta no sólo era el único extranjero admitido en la Escuela, sino que además había obtenido el número uno en los exámenes de acceso. La noticia que tenía un cierto eco en la prensa, lo tendría aún más para la propia Junta que publicaría un amplio dossier sobre la Escuela, su programa, métodos de enseñanza, a lo que sumaba extractos de la correspondencia semanal que López Acevedo mantenía con la Junta detallando como pensionado su experiencia de alumno<sup>39</sup>.

Había, además, un motivo supletorio para congratularse pues López Acevedo dejaba patente estar imbuido de lo que eran las líneas básicas de la actuación de la Junta al asegurar a Madariaga:

<sup>37</sup> Mariano Moreno Caracciolo, profesor y jefe de los talleres de la Escuela Industrial de Madrid, integraba la Junta como representante de las Escuelas de peritos. Era, además, Doctor en Ciencias Físico-matemáticas.

<sup>38</sup> Presidencia del Directorio Militar, Real Decreto de 8 de febrero de 1924, *Gaceta de Madrid*, 9 de febrero de 1924, pp.684-685. Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, Real Decreto de 18 de diciembre de 1925, *Gaceta de Madrid*, 19 de diciembre de 1925, pp. 1544-1545.

<sup>39</sup> «La Escuela Superior de Fundición de París», en *BJJOPE* 1-3, enero-marzo, 1924, pp. 1-8.

Yo prometo a usted hacer cuanto en mi mano esté y hacerme un buen metalurgista; usted ya me conoce y se supondrá que no me voy a hacer un metalurgista de «salón», sino que orientaré mis conocimientos a la realidad de una industria que, por haberla ejercido, sé de los gravísimos defectos que adolece.

El *Boletín* de la Junta se haría pronto eco de los trabajos que López Acevedo enviaba desde París, primero sobre cuestiones prácticas, luego sobre aspectos básicos de la enseñanza superior de fundición o de las escuelas de aprendices<sup>40</sup>. Estos últimos los firmaría como «ingeniero pensionado» al haber obtenido ya el título de «ingeniero diplomado superior» en la Escuela parisina.

### *Las expediciones de ingenieros o técnicos directores y obreros, 1924 y 1926*

La expedición de fundidores había sido producto de una coyuntura especial: aprovechar una Exposición Internacional en torno a un sector de la producción, añadiendo como complemento pensiones en el extranjero por un periodo menos extenso que el acostumbrado. Ahora bien, preludeaba lo que venía siendo una de las directrices básicas en la actuación de la Junta: incidir sobre sectores estratégicos –como lo era el de la fundición– en el desarrollo industrial de la época.

Y el afianzamiento de tal premisa iba a quedar meridianamente claro al finalizar las pensiones iniciadas en 1921 y proceder a retomar las convocatorias ordinarias en 1924. Efectivamente el uno de febrero de este último año se publicaba una nueva convocatoria general para cubrir

cuatro pensiones en el extranjero para ingenieros o técnicos directores de industria, y para treinta obreros manuales correspondientes a las industrias metalúrgicas (incluidos trefiladores y laminadores), construcciones mecánicas (incluidos soldadores), industrias eléctricas (incluidos bobinadores, tracción, etc.), industrias aeronáuticas (incluidos montadores de construcciones metálicas, montadores de motores, constructores, veleros, etc.), y de industrias varias.

Por primera vez la Junta iba a hacer explícitas las razones que impulsaban la elección de los oficios y especialidades contenidos en la convocatoria. Los criterios que aducía no eran desde luego extraños a los que hasta entonces se debían venir aplicando, pero lo novedoso es que ahora los hacían públicos reafirmando para su actuación futura<sup>41</sup>.

<sup>40</sup> «El cubilote» y Notas para la fabricación de fundición acerada», en *BJIPOE* 4-6, abril-junio, y 7-9, julio-septiembre, 1924, pp. 42-46 y 83-88, respectivamente; «La enseñanza superior de fundición» y «Las escuelas de aprendices», en *BJIPOE* 7-9, julio septiembre, 1925, pp. 1-6 y 7-10.

<sup>41</sup> Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Real Orden de 30 de enero de 1924, en *Gaceta de Madrid*, 1de febrero de 1924, p. 584; y «La última convocatoria de Pensiones», en *BJIPOE* 7-9, julio-septiembre de 1924, p. 89-100, para convocatoria y resolución.

Para elaborar la convocatoria, la Junta había tenido en cuenta dos tipos de problemáticas. Por un lado, estaba la existencia en España de «un cierto número de industrias en que la mano de obra extranjera es preferida a la nacional por razón de calidad, y hasta algunas veces parece aquella insustituible por tratarse de industrias desconocidas o de escasa tradición».

Tras estudiar los casos en que «esto realmente sucede por necesidad» y no por otras causas «extrañas a la capacidad técnica» –proteccionismo natural de las empresas extranjeras; condiciones favorables del precio de dicha mano de obra por razón de las circunstancias aflictivas de los países de procedencia– nos encontramos, proseguía la Junta, «con un número reducido de industrias en donde la mano de obra extranjera no puede ser sustituida por la nacional», pero «aun en los casos extremos, existe entre nosotros personal suficiente capacitado para que, por medio de una labor de adaptación a los procedimientos nuevos, y a veces a la simple organización del trabajo, pudiera hacer dicha sustitución con ventaja». Eran apreciaciones que seguían muy de cerca los razonamientos que la AGTI había hecho públicos meses antes<sup>42</sup>.

La segunda de las problemáticas derivaba, por otra parte, de la existencia de industrias «cuyo desarrollo futuro en España interesa determinar». Entre ellas, se citaba explícitamente «el desarrollo de la construcción aeronáutica» a la que nuestro país ofrecía un buen porvenir, en el sentir de la Junta, «por su situación geográfica para la creación de aeropuertos, bases de líneas de correspondencia aérea y de tráfico ordinario en aeroplanos y dirigibles»; otro campo lo ofrecía «la comenzada electrificación de nuestros ferrocarriles, destinada a intensificarse extraordinariamente en el momento en que se impulse la creación de grandes centrales térmicas».

Estas eran las orientaciones que motivaban que la convocatoria comprendiese las industrias que comprendía, apareciendo «dentro de ellas como preferentes aquellas modalidades de trabajo de las que hoy se ocupan [en nuestro país] especial y exclusivamente técnicos extranjeros».

Siendo de urgencia proveer de mano de obra a estos sectores y cualificaciones, la Junta consideraba condición necesaria la de que el candidato, al pedir la pensión, perteneciera y trabajase ya, «por lo menos, en la industria más similar», para que así, y sin otra preparación previa que la del idioma, pudiera «presentarse en el extranjero con una capacidad técnica satisfactoria» y, a la vez, le fuera «más fácil a la vuelta reintegrarse a su trabajo».

Claras eran, pues, las directrices básicas o prioritarias a la hora de elaborar la convocatoria<sup>43</sup>. Pero no eran las únicas. Junto a ellas encontramos una consideración que ya hemos constatado en anteriores ocasiones. «Dada la finalidad de las pensiones», «su necesaria periodicidad, larga, y la reducida amplitud de cada convocatoria», impuesta por los recursos dispo-

<sup>42</sup> Cfr. «Los técnicos extranjeros» [instancia de la AGTI al Directorio militar], en *Madrid Científico* 1102, noviembre de 1923, p. 349.

<sup>43</sup> Quien haya seguido estos artículos, recordará que no distaban mucho de las expuestas por Juan José Morato diecisiete años antes al apelar a las estadísticas, al censo de población extranjera clasificado por profesiones como fuente científica para elegir profesiones pensionables. Cfr. Castillo, S. «La formación profesional»..., I, art. cit., p.143.

nibles, no se podía limitar y reducir demasiado el número de industrias de cada convocatoria. De ahí que se incluyese en ella un grupo de libre elección para cualquier industria no comprendida en sus principios generales y que a juicio de la Junta mereciese atención preferente. Por ello también se hacía la designación de industrias con un criterio de gran amplitud, «para que puedan acudir todos aquellos obreros que se crean con méritos suficientes y estimen a la vez que el oficio que ejercen se halla dentro de las condiciones de la convocatoria». Se trataba de evitar que, «por una determinación demasiado concreta de oficios, dejen de concursar a las pensiones obreros de mérito», procurando, además, subsanar «posibles errores y omisiones que podían manifestarse a pesar de todas las previsiones» realizadas por la Junta.

En cuanto a los requisitos para solicitar una pensión del grupo de «ingenieros o técnicos directores de industria», eran prácticamente los mismos que vimos en la convocatoria de fundidores. Variaba sólo parcialmente uno de los apartados. Donde antes se indicaba que entre quienes podían optar a una de las plazas estaban aquellos que «sin título profesional demuestren ocupar o haber ocupado puesto directivo, cinco años a lo menos», ahora se establecía que entraban en esta categoría los que demostrasen

a falta de cualquiera de los títulos anteriores [de ingenieros, peritos o ayudantes de ingenieros], poseer otro no incluido en aquellos y demostrar hallarse trabajando en un puesto directivo más de cinco años en talleres, fábricas, laboratorios o estudios correspondientes a la industria en cuestión.

Lo que suponía mantener en esencia la posibilidad de titulados no oficiales, pues los nuevos títulos admitidos podían ser otorgados por empresas o centros de trabajo.

Variaba, asimismo, respecto a la convocatoria anterior, la duración de las pensiones que esta vez era de un año y la cuantía mensual entre 600 y 800 pesetas según el país de destino pero, al resolverse la convocatoria, se dejarían en 750. Las pensiones tenían, a su vez, cargas similares a las establecidas para los fundidores. Todo técnico o director pensionado tendría, pues, que realizar la investigaciones bibliográficas en la Biblioteca de la junta dar instrucción teórica a los obreros pensionados durante el curso preparatorio y dirigir después a los obreros durante el transcurso de la pensión, con arreglo a las instrucciones de la Junta y en la proporción compatible con su propio trabajo, dado que en esta convocatoria se comprendían varias industrias. Cargas que suponían que la Junta quería seguir con un método que reconocía que le había dado «excelentes resultados». Asimismo deseaba continuar con otro de los aspectos del nuevo sistema, el de «enviar técnicos directores simultáneamente con los obreros», porque «si la razón de ser de esta convocatoria no lo aconsejara por sí sola, bastaría tener en cuenta los “resultados felicísimos” obtenidos con los fundidores para volverlo a hacer ahora. La idea de enviar técnicos directores y obreros, formando un *todo orgánico*, alegaba la Junta, respondía a la vieja aspiración de que los “ingenieros” dirigieran a los obreros en la parte teórica de la industria, y que los “ingenieros” aprovecharan también las



enseñanzas que de la manipulación de las cosas podían recoger de los obreros». Pero la *organicidad*, también podía servir para conseguir otros objetivos, no por inmateriales menos importantes.

conviviendo además de este modo un largo tiempo fuera del propio país, donde el sentimiento de nacionalidad se intensifica, aumentando la cohesión y borrando las diferencias de clase, puede ser esto de gran provecho para ambos. Igualmente es de gran utilidad el contacto entre unos y otros durante el transcurso de la pensión para mantener la necesaria disciplina y vigilancia mutua y para preparar una posible colaboración a su regreso a España.

Es decir, se podía obtener una mayor cohesión social, basada en la interiorización de la necesaria disciplina –jerarquía– que redundase en mayor colaboración, en las empresas, a la vuelta a España.

En cuanto a las pensiones para obreros, su duración era de un año y tres meses de curso preparatorio, parte en España y parte en el extranjero, pudiendo prorrogarse en plazos sucesivos –a criterio de la Junta–, sin llegar a exceder los treinta meses. La edad de los solicitantes volvía a estar entre los 20 y los 35 años, rompiendo la excepcionalidad que habían supuesto las convocatorias de 1920 y 1923. El jornal mensual a percibir como pensionado oscilaría entre las doce y las quince pesetas diarias, según el país donde fuese a residir. En realidad, al concederse, fueron todas de doce. Se añadían los consabidos gastos de matrículas, libros, instrumental y los viajes de traslado que en cada caso aprobaba la Junta.

Como en anterior convocatoria, se seguía pidiendo que se presentase un contrato de trabajo con el patrono sobre las condiciones de readmisión a la vuelta o que se alegase el por qué no se presentaba, pero se añadía que «en estos casos la no inclusión del contrato de trabajo no supone relación de inferioridad con respecto a los solicitantes que le presenten». El objetivo era claro: se quería asegurar la recolocación del trabajador a su retorno a España, pero no se deseaba dejar fuera de pensión a obreros aceptables que, por cualquier causa, no pudiesen contar con el respaldo expreso de su empresa. En este sentido también operaba una nueva cláusula. Si en la convocatoria de los fundidores se había solicitado que informasen de su trayectoria laboral, ahora se pedían los documentos justificativos de méritos especiales y que se expusiesen las condiciones en que el solicitante creía hallarse «para aprovechar la pensión y las facilidades con que cuenta a su regreso para aplicar los conocimientos adquiridos».

Como en anteriores ocasiones, los obreros elegidos se incorporarían por grupos al curso preparatorio que se celebraría en Madrid y durante el cual la Junta procedería a la selección definitiva.

Al par que la convocatoria veía la luz en la *Gaceta* se activaba el consabido plan complementario de propaganda de la Junta con envío de circulares a periódicos de «Madrid y provincias», asociaciones patronales y obreras, fábricas, escuelas técnicas, etcétera.

El 22 de marzo, al cerrarse el plazo de admisión, se habían recibido 26 solicitudes válidas para el grupo de técnicos y directores y 206 para el de obreros, integrando un total de 232, provenientes de treinta y cuatro provincias.

Los peritos y ayudantes de minas –dieciséis– triplicaban a los ingenieros –cinco– entre los demandantes del grupo de los técnicos-directores. Entre los obreros, los oficios más nutridos de solicitudes eran, desde luego, los mecánicos, noventa y nueve, y los electricistas, veintiséis. Unidos ambos superaban en cuantía al resto de los treinta y cinco colectivos en que podían reagruparse los oficios solicitantes.

El procedimiento de selección siguió las pautas que ya conocemos. En un primer estudio se eliminó en torno a un 18 por ciento por no ajustarse a las condiciones del concurso; se recabaron después informaciones directas e indirectas y se visitó personalmente a los candidatos de los principales núcleos de solicitantes. Pero incorporó un nuevo instrumento de evaluación. Se hizo también –nos dirá la propia Junta– «un ensayo de selección científica en Madrid, Barcelona y Bilbao, con el concurso del Instituto de Orientación Profesional de Barcelona y el laboratorio de Psicotecnia de Vista Alegre, en Carabanchel Bajo», Madrid, del que era figura clave César de Madariaga y su equipo en el Instituto de Reeducación Profesional<sup>44</sup>.

El doce de junio se hacía la propuesta que se publicaba en la *Gaceta* el tres del mes siguiente. Las cuatro plazas de técnicos se atribuían a un piloto aviador, un perito mecánico y dos ingenieros, industrial y químico. En el grupo de los obreros las treinta plazas se distribuirían así: diez para construcciones mecánicas; ocho para industrias aeronáuticas; cuatro para industrias eléctricas; tres para industrias metalúrgicas; y cinco para industrias varias<sup>45</sup>.

Todos ellos disfrutarían sus pensiones como integrantes de una expedición que se cerraría en 1926, año de inicio de la última de las expediciones de este periodo.

Arrancaba esta cuando a finales de noviembre publicaba la *Gaceta* una nueva convocatoria. Se trataba esta vez de pensionar a

dos ingenieros o técnicos directores de industria y a treinta y seis obreros manuales correspondientes a las industrias metalúrgicas (incluidos trefiladores, laminadores y fundición), construcciones mecánicas (incluidos soldadores); industrias eléctricas (incluidos bobinadores, tracción, etc.); industrias aeronáuticas (incluidos montadores de construcciones metálicas, montadores de motores, construcciones, etc.); industrias textiles; industrias derivadas de la agricultura e industrias y oficios varios<sup>46</sup>.

Las condiciones para optar a las pensiones del grupo de ingenieros o técnicos directores seguían siendo iguales a las de la convocatoria anterior. Respecto a las pensiones para obreros manuales, salvo pequeñas variantes de carácter administrativo tampoco se introducía ningún cambio.

<sup>44</sup> Véanse pp. 67-74 de Castillo, S., «El Estado ante el accidente, la seguridad e higiene en el trabajo, 1883-1936», *Sociología del Trabajo* 60 (2007), pp. 13-76.

<sup>45</sup> Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, Real Orden de 3 de julio de 1924, en *Gaceta de Madrid*, 17 de agosto de 1924, pp. 906-907.

<sup>46</sup> Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, Real Orden de 18 de noviembre de 1926, en *Gaceta de Madrid*, 30 de noviembre de 1926, p. 1150.

También había continuidad en el tratamiento de las solicitudes. Cerrado el plazo de presentación, la Junta trabajaría sobre ciento sesenta y un expedientes –de los que ocho correspondían al grupo A y ciento cincuenta y tres al B–, siguiendo las mismas normas que en convocatorias anteriores. El resultado sería la propuesta de nombramiento de un ingeniero industrial y un perito químico para el grupo A, con gratificación mensual de 750 pesetas y tiempo de un año. Junto a ellos, treinta y seis eran los obreros que obtenían el consabido trimestre de curso de preparación más el año de pensión, prorrogable todo ello hasta los treinta meses a criterio de la Junta. Así lo confirmaba en resolución definitiva el ministro Aunós en abril de 1927<sup>47</sup>.

Pero en esta expedición iba a darse una novedad, y no de escasa relevancia. Los pensionados eran llamados, de forma inmediata –en mayo– para salir hacia París, pues allí habría de realizarse el curso de preparación que con anterioridad venía desarrollándose en España.

Las tareas y contenidos de los cursos parisinos no diferían de los asignados a los realizados en España<sup>48</sup>. Labor primordial del curso era, sin duda, la de enseñar la lengua francesa a unos pensionados con disimilares conocimientos de ella, aunque también se impartieran, no de forma sistemática ni obligatoria, clases de inglés. Al par que la enseñanza del idioma, los pensionados del grupo A –cumpliendo con su carga– impartían conocimientos teóricos y técnicos a los pensionados divididos en grupos en función de afinidades de oficios.

Todos ellos, a su vez, realizaron visitas culturales a la Feria de París y a Museos –Inválidos, Louvre, Cluny– o más directamente relacionadas con su formación técnica como al Conservatorio de Artes y Oficios o a la Escuela Nacional de Artes y Oficios. Completaban el programa formativo las visitas a diversos establecimientos industriales, como la realizada a la moderna central térmica que la *Société Générale Electrique* tenía en Gennevilliers, productora de fuerza y luz para casi dos millones de parisinos; a la *Maison Legendre frères* de fabricación de motores con patentes propias, a la fábrica Renault, y su laboratorio de ensayos; a la fundición de Bonvillan et Ronceray en Choisy-le-Roi, especializada en construcción de máquinas de moldear y toda clase de material de fundición con maquinaria y sistemas de fabricación propios; a los Talleres del Metropolitano de París, de especial interés para los trabajadores de tracción eléctrica; a los Establecimientos Thomson Huston tanto en Neuilly-Plaisance –fabricación de ventiladores y aspiradores– como en Saint Ouen donde se fabricaban a gran escala motores y alternadores de todas las potencias y aparatos de alta tensión<sup>49</sup>.

<sup>47</sup> Real Orden n.º 339, firmada por Aunós, el 8 de abril de 1927, en *Gaceta de Madrid*, 21 de abril de 1927, pp. 516-517. También en *BJPIOE* 4-6, abril-junio de 1927.

<sup>48</sup> Véase «Memoria general sobre el Curso preparatorio seguido en París desde mayo a septiembre en el año 1927», por los pensionados Ernesto Tagle Castillo, tracción eléctrica, Reinosa, y Jacinto Martín Maestre, electricista, Béjar, en *BJPIOE* 1-3, enero-marzo de 1928, pp. 28-43.

<sup>49</sup> El curso seguía una lógica planteada ya con el primero celebrado en Barcelona en 1911. Cfr. Castillo, S. «La formación profesional...», II, art. cit., pp. 102-103.

Sin duda el desarrollo del curso preparatorio en París «era un acierto» como resumían los redactores de la Memoria:

Así es más asequible la familiarización con la lengua francesa, medio de comunicación obligado en nuestras relaciones con la industria extranjera. Más fácil también la asimilación a una vida bien diferente en muchos aspectos de la de nuestra patria. Además de que ya en las visitas a varios establecimientos industriales hemos podido vislumbrar algo los caminos por [los] que la industria va aquí encauzada.

Por ejemplo, una treintena de pensionados de las expediciones de 1921 a 1927, realizarían buena parte de su formación en establecimientos previamente visitados como los de Bonvillan et Ronceray, Thomson Hus-ton o Renault.

Por lo demás, la mecánica de las expediciones seguiría su camino. Como en convocatorias anteriores, a medida que se daba por finalizado el curso previo para cada grupo de pensionados, se procedía a su colocación en empresas de diversos países –principalmente Francia, pero también Bélgica, Suiza e Italia– iniciándose asimismo la relación epistolar semanal con la Junta que capacitaba a esta para decidir la oportunidad de sugerir variaciones de centro de trabajo –incluyendo cambio de país– o proponer instituciones de formación o escuelas profesionales donde *podían* o *debían* ingresar cada uno de los pensionados, hasta febrero de 1929 en que acabadas las dos últimas prórrogas personales por estudios, finalizarían las estancias en el exterior de los integrantes de esta expedición.

### *Resultados de las pensiones obreras, 1921-1928*

Al considerar el resultado de las pensiones en los años 1911-1919, resaltábamos el elevado número de obreros que, junto al bagaje formativo que el trabajo directo les había reportado, habían obtenido títulos o, al menos, habían seguido enseñanzas complementarias especializadas. Ciertamente la práctica laboral en los centros de trabajo seguía siendo básica en la concepción de las pensiones, pero junto a ella el perfeccionamiento en la formación a través del seguimiento de estudios reglados afianzaba progresivamente su papel. En realidad, a tenor de las disposiciones de la Junta, los estudios y titulaciones –siempre meritorios para la obtención de pensiones– estaban deviniendo *también* elementos de casi obligada adquisición en el desarrollo de las mismas.

Por otra parte, con mayor o menor componente de formación en el *lugar de trabajo* o en la *escuela*, el fin último de las pensiones y, por ende, el de la formación que a través de ellas obtuviesen los obreros se cifraba en que a su vuelta revirtieran sobre la estructura productiva de nuestro país. En este sentido, con la convocatoria de pensiones de 1926, la Junta sintetizaba su sentir con una afirmación tan lapidaria como expresiva: «La aspiración de esta Junta es que los obreros que van al extranjero regresen contra maestros». Faltaba, quizá, añadir que todo técnico medio tornase

como ingeniero pero en todo caso, la afirmación expresaba de forma tajante lo que, como en diversas ocasiones hemos subrayado, era clara y progresiva tendencia a orientar a los obreros hacia estudios complementarios en instituciones especializadas acordes a sus profesiones u oficios.

Se reafirmaba, así, la metodología empleada en el reclutamiento de pensionados. En la práctica, ser pensionado implicaba que el candidato había hecho, y no de forma esporádica, estudios anteriores en España. La experiencia acumulada justificaba nítidamente que los obreros con estudios previos eran los que más provecho obtenían de su estancia en el extranjero y, a su vez, los que mayor porvenir tenían a su regreso a España. Todo ello se reforzaba si en su estancia en el extranjero, los pensionados ampliaban, además, sus estudios<sup>50</sup>.

Tales planteamientos servían de marco al envío de las diversas tandas de pensionados que integraron las expediciones de obreros realizadas en el periodo considerado en este artículo, a comenzar por la convocada en 1920. Era esta una convocatoria de transición pues entre la publicación y su puesta en marcha entraría en vigor el decreto de Sanz Escartín modificando radicalmente el sistema. A la transitoriedad se uniría, además, la precariedad de medios en que iba a desarrollarse. La misma Junta reconocería que los pensionados de esta expedición comenzaron por recibir un curso de preparación de tres meses que, «fue algo deficiente debido a las dificultades de presupuesto» al incrementarse los gastos y disponer de «los mismos medios económicos que hace doce años». Sólo a partir de 1922, la estabilización de la coyuntura posbélica y el aumento del presupuesto en unas cien mil pesetas, permitiría desarrollar plenamente lo referente a las pensiones<sup>51</sup>. De hecho ya hemos indicado lo accidentado de aquella expedición con un excesivo escalonamiento de los cursos previos que llevaría a prolongar hasta 1924 algunas de las pensiones. Comprobadas las trayectorias y pese a que algunas de las pensiones fueron de corta duración y, por tanto, abocadas a una formación prácticamente exclusiva en centros de trabajo, el balance final no dejaba de ser positivo. Al menos ocho de los pensionados habían seguido también enseñanzas regladas en distintas instituciones llegando uno de ellos –el electricista barcelonés Ramón Guix– a la obtención del título de ingeniero.

Pero tal vez lo más destacable fuesen algunos de los itinerarios formativos en centros de trabajo de diversos países como el del químico metalúrgico, Francisco Joanxich cuya espléndida Memoria sobre su estancia en la Fábrica Nacional de Armas de Guerra en Herstal-Lieja, merecería ocupar un número integro del Boletín de la Junta. O los del electricista Julián Blanco o el galvanoplasta Andrés Huelves, por sólo poner unos ejemplos que permiten constatar que todavía el peso formativo se decantaba am-

---

<sup>50</sup> Por ello se advertía que todo «candidato a pensiones ha de tener oficio bien determinado e ir al extranjero a perfeccionar algo concreto. La vaguedad en las aspiraciones es admisible hasta cierto punto, cuando estas aspiraciones convergen a un mismo fin; pero es de todo punto inadmisibles que ese fin, objeto de perfeccionamiento, sea indeterminado y se presente nebuloso y variable».

<sup>51</sup> «Actividades de la Junta», año 1922, en *BJPIOE* 1-2, enero-febrero, 1923, pp. 67-74.

pliamente del lado de la formación en la práctica del oficio en las empresas que se consideraban modernas en cada técnica, sobre las enseñanzas regladas.

Obviamente este era también el rasgo clave en la expedición «especial» de los fundidores de 1923, pues se trataba, como sabemos, de completar los conocimientos que el Congreso y la exposición internacionales de fundición podían aportar con estancias de trabajo en empresas punteras del sector. Las trayectorias de la decena larga de fundidores en su práctica totalidad pasarán por empresas pioneras: Bonvillan et Ronceray, Renault, Berliet, Citroën, en las cercanías de París, Cockerill, Seraing, en Bélgica... en una expedición cerrada ya en 1924<sup>52</sup>. Aunque, como sabemos, entre los pensionados también figuraba el perito López Acevedo que, junto a su periplo por fundiciones francesas y suecas descollaría por la brillante obtención del título de «ingeniero diplomado superior» en la Escuela Superior de Fundición de París, hija directa del Congreso.

Tampoco la expedición de pensionados convocada en 1924 tendría especial relevancia en cuanto al seguimiento de estudios reglados complementarios a la formación en el trabajo. Lo más destacable sería la aparición en las trayectorias formativas de los integrantes de esta expedición de nuevas empresas y especialidades, acordes con los específicos sectores y nuevas profesiones pensionadas: los talleres Johnson and Phillips, de Londres, los talleres Breguet, los de la Hispano Suiza, o la Société Magnétos R. B en París, la Société Belge Radioélectrique, en Bruselas, la Casa Fokker, en Ámsterdam...

Muy diferente era, sin embargo, lo ocurrido con la expedición siguiente. La mitad de los pensionados de 1926-1928 complementarían su aprendizaje en los centros de trabajo con el seguimiento de cursos reglados de mayor o menor intensidad y duración. Los habría para la obtención de distintas ingenierías –de radio electricista, metalúrgico, mecánica– para maestrías –mecánica, construcciones aeronáuticas–. Destacarían asimismo, variados cursos de especialización –tratamiento de vinos, radiotelefonía o pasamanería– seguimiento de enseñanzas nocturnas de aeronáutica, máquinas, construcciones metálicas...

Importante aunque desigual fue, pues, el bagaje que adquirieron en el extranjero los pensionados de las cuatro expediciones habidas desde 1920. Resta por saber cuál fue la incidencia a su retorno a España. Conocemos algunos casos de vuelta a nuestro país con colocación óptima en las empresas de origen o en otras, siendo las condiciones de reinserción en general mejores que las de partida. Pero es una cuantía muy escasa para una valoración de conjunto.

Sabemos, por otra parte, que durante el periodo hubo voces que volvieron a especular sobre el exceso de *no retornos* entre los pensionados. En fecha tan tardía como 1927, el ministro de Trabajo se veía obligado a aludir «a la campaña que por algún sector se viene haciendo respecto a los pensionados y en la que se insinúa que estos se quedan, casi todos en el

<sup>52</sup> «Resumen de la actuación de la Junta durante el año 1924», en *BPIIOE* 12, diciembre de 1924, pp. 36-40.

extranjero». El ministro tildaba la campaña de «inexacta, ya que, si bien es cierto que algunos pensionados no han regresado a España, constituyen tan sólo una pequeña proporción, que no llega al cinco por ciento. Los restantes –añadía Aunós– vuelven a su patria y muchísimos de ellos montan aquí industrias nuevas o se ponen al frente de otras, ya antiguas, mejorándolas y modernizándolas»<sup>53</sup>. Era el discurso oficial que ya hemos visto en anteriores ocasiones. Faltos de datos fidedignos, escaso se nos antoja el porcentaje de no retorno que el ministro manejaba. Supondría que sólo *seis* o *siete* trabajadores se habrían quedado directamente o habrían retornado, decepcionados, al extranjero de un colectivo de entorno a ciento veinte pensionados habidos desde 1920. En todo caso lo que el episodio revela es que el problema, ya detectado desde el inicio del sistema, seguía subsistiendo, pese a las diversas y continuadas medidas tomadas en dos décadas para paliarlo.

Pero por estas fechas preocupaciones mayores ocuparían al ministro de Trabajo. Aunós estaba a punto de cerrar un proceso de reformas iniciado por él mismo con la creación en 1924, de la Comisión organizadora de la enseñanza técnica industrial en España<sup>54</sup>. Tras diversos avatares, sus frutos culminaban en el *Estatuto refundido de formación profesional* a finales de 1928<sup>55</sup>. El nuevo texto replanteaba de raíz tanto el marco como las instituciones específicas para la formación profesional –no sólo técnica o industrial– en España, conllevando, entre otras cosas, la sustitución de la Junta de Pensiones, por un nuevo organismo, la Junta Central de Perfeccionamiento Profesional, del que dependería a su vez, la Oficina central de documentación profesional.

La nueva Junta tendría que hacerse cargo ya de las pensiones convocadas en diciembre de este mismo año. La labor seguiría. También lo harían sus responsables<sup>56</sup>. Pero la consideración del nuevo periodo abierto tras el estatuto y el papel en él asumido por la Junta de perfeccionamiento profesional exige un tratamiento específico que desborda ampliamente la extensión asignada a este artículo.

<sup>53</sup> «Los ingenieros y obreros pensionados en el extranjero», en *Época*, 18 de mayo de 1927, p. 4; *Heraldo de Madrid*, 18 de mayo de 1927, p. 11.

<sup>54</sup> Vicepresidente de dicha Comisión sería Cesar de Madariaga por su cargo en la Junta, aunque actuaría en realidad como presidente efectivo en todas las sesiones. Véase Madariaga, César, *La formación profesional de los trabajadores*, Madrid, M. Aguilar, 1933.

<sup>55</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión, Estatuto de formación profesional, Real Decreto n.º 2451, de 21 de diciembre de 1928, *Gaceta de Madrid*, 28 de diciembre de 1928, pp. 1989-2002.

<sup>56</sup> Entre ellos Madariaga que había tenido un papel central en la elaboración del Estatuto. Su responsabilidad en la Junta se vería implementada por sus consecutivos nombramientos como director General –de enero de 1927 a junio de 1929– primero de Comercio Industria y Seguros y luego de Previsión y Corporaciones, ejerciendo de segundo de a bordo del ministro Aunós, cargos de los que dependía la aplicación del Estatuto y orgánicamente la antigua Junta de Patronato y la nueva de Perfeccionamiento profesional.